



MENDOZA, **23 AGO** 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 2444/19, caratulado: "Dirección General Administrativa – Convocatoria a concurso Cerrado General, Personal Apoyo Académico Ord. N° 03/2008 C.S. Categoría 3 - Efectivo - Agrupamiento Administrativo."

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 445/19-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Económico-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión del 7 de marzo de 2019 y las fechas propuestas por la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 – Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento Operativo de la Dirección de Carreras de Cerámica y Artes Visuales de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 445/19-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días DOS (2) y VEINTITRÉS (23) de setiembre de 2019 (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días VEINTICUATRO (24) y TREINTA (30) de setiembre de 2019, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) previstos para tal fin, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

Resol. N°

189

Prof. Arturo Eduardo Tascalet
DE CANO
FAD. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

Lic. Mariana Santos
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno - Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

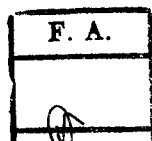
ARTÍCULO 10°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link - Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 11°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza.

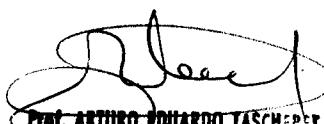
ARTÍCULO 12°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **189**




Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Prof. ARTURO EDUARDO TASCH
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UN CUYO

ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

SEÑOR RECTOR:

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- b) **Unidad Organizativa:** Departamento Operativo Carreras de Cerámica y Artes Visuales
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Dirección General Administrativa

2) Datos del Concurso:

- **Clase de Concurso:** Cerrado General
- **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes y Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

- a) **Denominación del Cargo:** Jefe Departamento Operativo Dirección de Carreras de Cerámica y Artes Visuales
- b) **Funciones Específicas:**
 - Organizar y controlar las actividades del personal administrativo en apoyo a la gestión de los Directores de Carrera.
 - Organizar el trámite administrativo de las tareas académicas en coordinación con la Dirección de Carreras y la Dirección General Administrativa
 - Coordinar tareas y mantener la comunicación con la Coordinación de Carreras y los Departamentos Operativos de las otras Carreras.
 - Ejecutar, confeccionar, registrar y archivar toda la documentación pertinente y mantener su actualización.
 - Asesorar, promover el trámite, registrar y efectuar el seguimiento de adscripciones de alumnos y egresados de acuerdo a la normativa vigente.
 - Atender, asesorar y coordinar las actividades de los docentes facilitando su normal desenvolvimiento.
 - Confeccionar notas, comunicaciones y certificaciones a los docentes y alumnos referidas a sus actividades.
 - Confeccionar en conjunto con las Direcciones de Carreras horarios de clases y exámenes y atender asimismo la distribución edilicia de dichas actividades.
 - Coordinar con Dirección de Alumnos la organización y desarrollo de mesas de exámenes.
 - Atender y resolver problemáticas de alumnos y público en general.
 - Resguardar los bienes del patrimonio físico asignado a su unidad organizativa.
 - Realizar toda otra actividad necesaria y suficiente para la consecución de la misión de la Dirección.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) **Horario de desempeño previsto:** Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 y todos aquellos horarios en los que, a juicio de la autoridad, sea necesario cumplir. Incluso periodos de receso invernal y estival.

Resol. Nº

189

Prof. ARBITRO EDUARDO T. SIVERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – hoja 2

9) Remuneración del cargo: importe vigente a la fecha del respectivo llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas Facultad de Artes y Diseño. Lunes a Viernes de 9 a 13 y de 15.30 a 19.00 horas.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Mariana SANTOS	19544	18079976	1	Administrativo	Directora General Administrativa FAD
Gustavo Jesús Alfredo RODRIGUEZ	15447	13425345	2	Administrativo	Director Coordinador Administrativo de Carreras FAD
Omar Walter GUTIERREZ	19614	14524739	2	Administrativo	Director de Gestión Académica- Facultad Odontología

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Viviana Carmen GARCÍA	22818	18431315	3	Administrativo	a/c Dirección de Personal
Sandra Miriam PIONETTI	17297	16470598	3	Administrativo	Jefe Dpto. Operativo Carreras Musicales FAD
José Antonio MERELLES	18672	11964466	3	Administrativo	Jefe de Certificaciones y Diplomas- Facultad de Filosofía y Letras

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

14) Condiciones Generales:

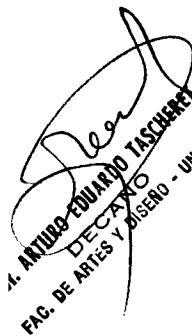
Según lo establecido por el artículo 48 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias) tendrá a su cargo tareas del Tramo Mayor.

- Poseer Título Secundario

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- Manejo y Destreza de las reglamentaciones relativas al procedimiento administrativo que se requiere en el sector
- Actitud y Aptitud para el trabajo en equipo
- Conocimiento de informática y manejo de PC, procesador de textos, planillas, COMDOC
- Experiencia comprobada en el área que se concursa
- Capacidad para anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos y obstáculos
- Habilidad para relacionarse, motivar y trabajar individualmente y en equipo
- Demostrar compromiso con la Institución
- Conocimientos generales del Sistema SIU GUARANI

Resol. Nº **189**


 A. ARTURO EDUARDO TASCHETTI
 DECANO
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 Lic. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



16) Temario General:

- Ley de Educación Superior
- Estatuto Universitario
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño (Ord. 112/03-CS)
- Ley 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley 19549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario 1759/72 (Texto Ordenado 1991). Decreto 894/17.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias)
- Decreto 1246/15 (Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales)
- Presencialidad y disponibilidad para el cumplimiento de las dedicaciones docentes (Ord. 28/00-CS)
- Año Sabático para Profesores Efectivos (Ord. 50/94-CS)
- Reglamentación Académica Facultad de Artes y Diseño
- Ordenanza 24/07 C.S. Condiciones y Normas de rendimiento académico de los alumnos
- Reglamentación del Régimen de Concursos para cargos de Personal Docente y de Apoyo Académico (Ords. 23/10-CS, 39/10-CS, 32/95-CS, 4/2015-CD, 8/91-CD y su modificatoria 20/05-CD; 43/07-CS. 3/08-CS)
- Res. 682/17 C.S. "Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo"

RESOLUCIÓN Nº **189**

F. A.
pg


Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Prof. ARTURO EDUARDO FASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO